



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

LAVE por la Ciudad
que Queremos

Unidos

SEM002936
FOLIO TRAMITE: 723,692

NOMBRE: MORA MARTINEZ BEATRIZ

UBICACIÓN: SAN FRANCISCO

COLONIA: VALLE DE LA MISERICORDIA

CALLE CRUCE 1: ANTIGUA CARRETERA A SANTA CRUZ DEL VALL

CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO

FLORES Y ARTICULOS DE REGALO

GIRO: VARIOS

FONDO 1.80 MTS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 214

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2022

EXTERIOR: FTE

INTERIOR: GASOL

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

IMPORTE: \$1,968.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	07:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:40 a	A:	07:00:40 p
MARTES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	07:00:20 p	SARADO	SI	DE:	10:00:20 a	A:	07:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:40 a	A:	07:00:40 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:40 a	A:	07:00:40 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	07:00:20 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SEGURIDAD

APROBADO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

ACEPTO

MORA MARTINEZ BEATRIZ

DIRECCION DE ADVERTENCIAS IMPORTANTES

INSPECCION A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y púñala.
- El vivandamiento e instalarse del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.